

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Oficio N° 18422 de 11 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0010919

Señores

COMERCIAL NUTRESA SAS, PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “MECANISMO DE CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES PARA UN CONTENEDOR”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 24 de octubre de 2022 bajo el número NC2019/0010919, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de diseñar un mecanismo que permita el adecuado manejo de materiales para ser cargados y descargados de un contenedor y así evitar enfermedades en un operario ya que la constante actividad física de estar levantando distintos tipos de material para ser montados o desmontados de un contenedor, genera quebrantos de salud en espalda y/o articulaciones, por otro lado, se busca mejorar la eficiencia de la operación de carga y descarga.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un mecanismo de carga y descarga de materiales para un contenedor, que comprende al menos una guía ubicada en el interior del contenedor; al menos un primer panel rígido conectado por medio de un primer elemento deslizante a la al menos una guía, donde dicha al menos una guía permite el desplazamiento del primer panel rígido a lo largo de una primera dirección; y un primer panel de carga conectado al primer panel rígido, dicho primer panel de carga se dispone paralelo a un piso del contenedor.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 1 de octubre de 2019.

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, la reivindicación 2 indican el uso o aplicación que puede darse al producto reivindicado, específicamente al mencionar el tipo de vehículo en el cual es posible ensamblar o instalar la invención reclamada, lo cual no es una característica



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Oficio N° 18422 de 11 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0010919

técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminarlo o realizar las modificaciones correspondientes.

Por otro lado, esta oficina informa que, las reivindicaciones 15 y 17 no son concisas porque reclaman exactamente la misma materia, específicamente: *“en donde el primer panel de carga (5) se conecta al primer panel rígido (2) mediante un primer elemento pivote (8) y el 10 segundo panel de carga (12) se conecta al primer panel rígido (2) mediante un segundo elemento pivote (13); donde el primer elemento pivote (8) y el segundo elemento pivote (13) permiten que el primer panel de carga (5) y el segundo panel de carga (12) se dispongan en una primera posición perpendicular al piso (29) del contenedor (1) y en una segunda posición paralela al piso (29) del contenedor (1). Se sugiere eliminar la materia repetida.*

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 1 de octubre de 2019, que corresponde a la “la fecha de presentación”.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US5375534	“Intermediate deck structure for vehicles”	27 de diciembre de 1994
D2	US2003217670	“Hinge and support system for an intermediate deck in a trailer”	27 de noviembre de 2003

D1¹ divulga una estructura de cubierta para uso en el soporte de carga a un nivel intermedio por encima del piso o caja de una furgoneta de remolque, o similar. Una primera realización incluye una primera sección de plataforma montada de manera pivotante en una pared lateral de una furgoneta de remolque y móvil a una posición de carga horizontal, y retroceder a una posición de almacenamiento vertical contra la pared lateral donde se sujeta de forma liberable mediante un perno de resorte acoplado con un riel de bloqueo de ángulo de ahorro de altura. (Resumen).

D2² divulga un sistema de bisagra y soporte para soportar la carga en un compartimiento de carga. El sistema incluye un miembro de bisagra, asociado con un panel de cubierta, que tiene al menos una proyección flexible. El miembro de bisagra se acopla con un miembro de soporte que tiene un bolsillo para el cual las proyecciones flexibles del miembro de bisagra pueden encajarse y retenerse dentro para permitir el movimiento giratorio del miembro de bisagra con respecto al miembro de soporte. (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?I=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19941227&CC=US&NR=5375534A&KC=A

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2003217670A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20031127&DB=&locale=en_EP



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Oficio N° 18422 de 11 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0010919

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2019/0010919 del 1 de octubre de 2019) refiere a: “*Un mecanismo de carga y descarga de materiales (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un mecanismo de carga y descarga de materiales para un contenedor (1), que comprende:	Un contenedor de carga en la forma de una típica furgoneta de carretera que puede estar provista de una o más plataformas de carga intermedias. (Col. 4, líneas 5 a 10).	La invención se refiere a estructuras de plataforma intermedia para su uso en vehículos de transporte tales como camiones y remolques, vagones de ferrocarril, contenedores de carga y similares. (Párr. 1).
Una guía ubicada dentro del contenedor (1).	El riel de bloqueo de estilo alargado de estilo angular 130 facilita el almacenamiento de la segunda sección 25 por encima de los medios de bisagra 35, y el posicionamiento práctico de dos niveles de plataformas intermedias utilizables. (Col. 9, líneas 25 a 35).	El par de paneles de plataforma 20 y 21 están montados en las paredes laterales 14 uno por uno. o más anclajes montados en cada una de las paredes laterales. En una realización, estos anclajes son rieles horizontales 22 que generalmente corren a lo largo del remolque de camión 12. (Párr. 54).
Un primer panel rígido (2) conectado por medio de un primer elemento deslizante (6) a la guía, donde la guía permite el desplazamiento del primer panel rígido (2) a lo largo del contenedor.	Un soporte de carga telescópico 66 está adaptado para ser montado de forma deslizante en una de las ranuras de igual tamaño formadas por las nervaduras de guía 68 en ambos miembros tubulares laterales del bastidor 50 y 52. (Col. 5, líneas 50 a 60).	Se puede usar un soporte de tope para facilitar el soporte de los siguientes paneles adyacentes 19 en una posición vertical descrita anteriormente y como se muestra en la FIG. 2. (Párr. 61).
Un primer panel de carga (5) conectado al primer panel rígido (2), donde dicho primer panel de carga (5) se dispone paralelo a un piso (29) del contenedor (1).	FIG. 5 es una vista en alzado lateral ampliada y fragmentaria del tipo de soporte de carga empleado en la plataforma intermedia ilustrada en la FIG. 1 y en el segundo piso intermedio o superior ilustrado en la FIG. 3, y que muestra el soporte de carga acoplado operativamente a un carril de carga en la pared de una furgoneta de remolque. (Col. 3, líneas 30 a 40).	Un tipo de repisa se coloca para soportar el peso del panel de la plataforma cuando se guarda contra una pared lateral de un compartimento, y el otro tipo de repisa se coloca para soportar el peso del panel de la plataforma y los artículos cargados en él cuando se despliega. (Párr. 17).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- **Reivindicación 2:** Se comprenderá que la plataforma de carga intermedia de la presente invención se puede utilizar en relación con cualquier tipo de contenedor de carga, como un camión, remolque de camión, vagón de ferrocarril, o cualquier espacio o contenedor de almacenamiento estacionario. (Col. 4, líneas 15 a 20).
- **Reivindicación 3:** Como se ilustra en las Figs. 1 y 2, el extremo exterior de la primera sección 23 de la plataforma intermedia 12 está montado pivotantemente en la pared lateral izquierda 16 del remolque mediante un medio de bisagra, generalmente indicado con el número 35. (Col. 4, líneas 50 a 60).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Oficio N° 18422 de 11 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0010919

- Reivindicación 4: FIG. 6 es una vista en perspectiva fragmentaria, rota, de los detalles estructurales para montar pivotantemente las plataformas intermedias de la invención en una pared de furgoneta de remolque. (Col. 3, líneas 35 a 45).
- Reivindicación 5, 6: El riel de bloqueo alargado de estilo angular 130 incluye una pata vertical 132 (FIGS. 2 y 6) que tiene una pata horizontal 134 unida integralmente en ángulo recto al extremo superior de la misma. (Col. 9, líneas 25 a 35).
- Reivindicación 7: El riel de bloqueo alargado estilo ángulo 130 se coloca con la pata vertical 132 contra la pared lateral 16 del remolque y la pata horizontal 134 contra el techo 20 del remolque 10. (Col. 9, líneas 25 a 35).
- Reivindicación 8: Como se ilustra en la FIG. 11, un soporte de carga telescópico 66 está adaptado para ser montado de forma deslizante en una de las ranuras de igual tamaño formadas por las nervaduras de guía 68 en ambos miembros tubulares laterales del bastidor 50 y 52. (Col. 5, Líneas 50 a 60).
- Reivindicación 9: El panel de recepción de carga 32 se asegura de forma liberable a las bridas 30 en los miembros del marco lateral 24 y 26 por cualquier medio adecuado, como por una pluralidad de tornillos de máquina o remaches 34 adecuados que tienen sus cabezas apoyadas en la superficie superior del panel 32. (Col. 4, líneas 45 a 55).
- Reivindicación 12: Como se muestra en las FIGS. 1, 2 y 3, el carril de la vía de carga 98 está dispuesto paralelo al carril de la bisagra (36, 39), y está fijado de forma fija a la pared lateral 18 del bordillo de la furgoneta del remolque mediante una pluralidad de elementos de fijación adecuados 100. (Col. 6, líneas 55 a 60).
- Reivindicación 13: Como se muestra en la fig. 3, el extremo exterior de la segunda sección 25 de la plataforma intermedia 12 está soportado de manera liberable por un riel de vía de carga logística convencional alargado, generalmente indicado por el número 98, que está montado en la pared lateral del bordillo 18 de la furgoneta de remolque 10. (Col. 6, líneas 45 a 55).
- Reivindicación 14: Los ganchos 72 y 74 se pueden insertar rápida y fácilmente en las ranuras del riel de la vía de carga 102 levantando el extremo interior de la segunda sección 25 de la plataforma intermedia 12 y levantando los ganchos del soporte de carga 72 y 74 a través de un par de rieles de la vía de carga. ranuras 102 alineadas con el mismo, y bajar los soportes de carga 66 para permitir que los ganchos inferiores 72 se acoplen a los extremos inferiores del par de ranuras 102 del riel de la vía de carga para sostener la plataforma intermedia 12 en una posición operativa segura para transportar una carga. (Col. 6, líneas 55 a 65).
- Reivindicación 15, 17: Como se ilustra en la FIG. 2, el extremo interior de la segunda sección 25 de la plataforma intermedia 12 está conectado de forma pivotante al extremo interior de la primera sección 23 de la plataforma intermedia 12 mediante pasadores de pivote adecuados. Como se muestra en la fig. 12, un pasador de pivote, designado por el número 64, une de manera pivotante el miembro 52 del marco lateral de la segunda sección al miembro 26 del marco lateral de la primera sección. Las FIGS. 1, 2 y 3 muestran un pasador de pivote similar 64 que une el miembro de marco lateral 50 de la segunda sección 25 de la plataforma intermedia 12 al miembro de marco lateral 24 de la primera sección 23 de la plataforma intermedia 12. (Col. 5, líneas 30 a 40).
- Reivindicación 19: El riel de bloqueo alargado de estilo angular 130 incluye una pata vertical 132 (FIGS. 2 y 6) que tiene una pata horizontal 134 unida integralmente en ángulo

Página 4 de 9



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Oficio N° 18422 de 11 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0010919

recto al extremo superior de la misma. El riel de bloqueo alargado estilo ángulo 130 se coloca con la pata vertical 132 contra la pared lateral 16 del remolque y la pata horizontal 134 contra el techo 20 del remolque 10, proporcionando así varias pulgadas verticales adicionales y utilizables. (Col. 9, líneas 15 a 25).

- Reivindicación 23: La característica que aquí se pretende reclamar, esta divulgada implícitamente por el documento D1 ya que hace parte de un elemento de diseño que no aporta novedad a la invención toda vez que el ingreso o entrada se anticipa en las figuras del estado de la técnica.
- Reivindicación 20, 21, 24: La característica que aquí se pretende reclamar, no aporta novedad a la invención toda vez que el uso de escaleras plegables para el acceso a contenedores de cualquier tipo de vehículo es ampliamente divulgado en el estado de la técnica, como por ejemplo en: *“Escalera de acceso retráctil con barandilla de sujeción integrada”*³, ya que es implícitamente necesario para el acceso a este tipo de contenedores cuando no se encuentra a nivel del suelo.

Por otro lado, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: La fig. 1 es una vista en perspectiva, parcialmente recortada, de la parte trasera de un remolque de camión que incluye una realización del sistema de soporte de plataforma de acuerdo con la presente invención. (Párr. 31).
- Reivindicación 3: el primer lado del cuerpo alargado del soporte está asegurado de forma pivotante a uno de los paneles de cubierta del par y el canal que se extiende longitudinalmente se acopla de manera pivotante a los paneles de cubierta desplegados. (Párr. 23).
- Reivindicación 4: el sistema de soporte de la plataforma también incluye un panel de inicio horizontal asegurado en la parte delantera del compartimento de carga entre las paredes laterales y adyacente al menos a un par de paneles de plataforma desplegados. (Párr. 24).
- Reivindicación 9: Para encajar de forma extraíble y deslizante los paneles de cubierta 20 y 21, el labio superior 29 del soporte de soporte 24a encaja con la ranura superior 33a del panel 20 y la ranura superior 35a del panel 21. (Párr. 56).
- Reivindicación 12: estos anclajes son rieles horizontales 22 que generalmente corren a lo largo del remolque de camión 12. (Párr. 54).
- Reivindicación 13, 14: se puede construir una plataforma secundaria en el remolque de camión 12 usando la realización descrita anteriormente del sistema de soporte de plataforma 10 asegurando primero un panel de inicio 36 a los rieles horizontales 22 entre las paredes verticales 14 y contra la parte delantera del remolque de camión 12. (Párr. 57).
- Reivindicación 19: el miembro de bisagra incluye proyecciones rígidas que pueden incluir un émbolo de bloqueo y el conjunto se ajusta a presión y se retiene dentro del bolsillo de acoplamiento. (Párr. 17)

³ <https://www.youtube.com/watch?v=sCMcyj0j01Q>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Oficio N° 18422 de 11 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0010919

- Reivindicación 20, 21, 24: La característica que aquí se pretende reclamar, no aporta novedad a la invención toda vez que el uso de escaleras plegables para el acceso a contenedores de cualquier tipo de vehículo es ampliamente divulgado en el estado de la técnica, como por ejemplo en: *“Escalera de acceso retráctil con barandilla de sujeción integrada”*³, ya que es implícitamente necesario para el acceso a este tipo de contenedores cuando no se encuentra a nivel del suelo.
- Reivindicación 23: La característica que aquí se pretende reclamar, esta divulgada implícitamente por el documento D2 ya que hace parte de un elemento de diseño que no aporta novedad a la invención toda vez que el ingreso o entrada se anticipa en las figuras del estado de la técnica.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 9, 12 a 15, 17, 19 a 21, 23 y 24 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5375534	1 a 9, 12 a 15, 17, 19 a 21, 23 y 24	Nivel inventivo
D2	US2003217670	1 a 4, 9, 12 a 14, 19 a 21, 23 y 24	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

En lo referente a los argumentos del solicitante con relación a la objeción trasladada sobre la reivindicación 2, la cual indica o hace alusión al posible uso que puede darse a la materia reclamada, manifestando que lo que se pretende reivindicar es una relación estructural donde un elemento se dispone en otro elemento, es deseo de esta Oficina indicar que no tiene razón, toda vez que a la luz de las reivindicaciones, no se evidencia ninguna conformación estructural que indique la forma en la que se ensambla el producto, en otras palabras, de acuerdo a la reivindicación 2, es evidente que se trata de la aplicación del producto y/o la posibilidad que existe de ser instalado en distintas clases de vehículos.

Ahora bien, con respecto a la afectación por requisito de novedad de la mencionada reivindicación 2, se aclara al solicitante que tiene razón al evocar la posibilidad de compararla con el estado de la técnica, puesto que la instalación del mecanismo, como su nombre lo indica, es para carga y descarga de un contenedor que en otras palabras, hace parte del problema objetivo a resolver no solo por la presente solicitud sino que además también, este problema ya había sido contemplado por las anterioridades del estado de la técnica, por lo cual se concluye que dicha reivindicación, no divulga la interacción de elementos que menciona el solicitante sino que se limita a indicar una variedad de vehículos y/o estructuras en las cuales puede darse el uso del mecanismo.

Finalmente es pertinente señalar al solicitante, que la afectación en ningún momento va en contra de los lineamientos del art. 14 de la Decisión 486, simplemente, esta Oficina encuentra pertinente el señalar que, de acuerdo con la manera en la que se encuentra redactada la reivindicación 2, sugiere los posibles usos o aplicaciones de la materia y no cumple con el requisito de novedad.

Por otro lado, el solicitante manifiesta que: *“respecto a que las reivindicaciones 15 y 17 reclaman la misma materia, me permito indicar que la Reivindicación 15 depende de la Reivindicación 14, mientras que la Reivindicación 17 depende la Reivindicación 16. Es*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Oficio N° 18422 de 11 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0010919

decir, las reivindicaciones 15 y 17 al depender de reivindicaciones diferentes están protegiendo materia diferente y por lo tanto, no reclaman la misma materia. Por lo tanto, considero superada la anterior objeción”

Al respecto, es deseo de esta Oficina aclarar que no le asiste la razón, puesto que tanto la reivindicación 15 como la reivindicación 17, dependen de la reivindicación 13, de igual manera que no están protegiendo materia diferente, pues a la luz del capítulo reivindicatorio es evidente que se encuentran redactadas de igual forma y en conjunto, todas las reivindicaciones dependen de la reivindicación independiente 1, por lo cual esta Oficina ratifica la falta de concisión que hay entre las reivindicaciones dependientes 15 y 17, por lo cual, se sugiere realizar el respectivo ajuste.

En cuanto a los argumentos del señor solicitante en lo referente a que el documento D1 US5375534 afecta la novedad de la reivindicación 1, donde el solicitante expone también que: “Ahora bien, en cuanto a las diferencias entre el arte previo citado por el Despacho y la Reivindicación 1 de la presente invención, me permito argumentar lo siguiente:-D1 no divulga un primer panel rígido (2) conectado por medio de un primer elemento deslizable (6) a una guía, donde la guía permite el desplazamiento del primer panel rígido (2) a lo largo del contenedor.

FIG. 1 de la presente invención	FIG. 1 de D1
Particularmente, en dicha figura se muestra un ejemplo no limitativo de una guía en color verde ubicada dentro del contenedor (1); un primer panel rígido (2) en color azul conectado por medio de un primer elemento deslizable (6) en color naranja a la guía, un primer panel de carga (5) resaltado en color amarillo conectado al primer panel rígido (2).	Por su parte, D1 ilustra una segunda sección de cubierta (25) en color amarillo, el cual está provisto soporte de carga (66) telescópico resaltado en color rojo, adaptado para ser montado de forma deslizable en miembros del bastidor lateral tubular (50 y 52), y configurado engancharse en las ranuras (102) en un riel de carga (98) resaltado en color verde. Sin embargo, D1 no divulga ni muestra un primer panel rígido (2) conectado por medio de un primer elemento deslizable (6) a una guía donde la guía permite el desplazamiento del primer panel rígido (2) a lo largo del contenedor.

Finalmente, respetuosamente considero que la presente solicitud cumple con los requisitos de patentabilidad establecidos por la Decisión 486 y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho proceda con la concesión de la patente.

De lo anterior, es pertinente señalar que, el documento D1 continúa siendo el estado de la técnica más cercano a la invención, el señor solicitante tiene razón, de acuerdo con la anterior tabla comparativa, en evocar la carencia de D1 frente a la conexión de un panel rígido a una guía tal y como se ilustra en la figura 1 de la solicitud, sin embargo, la reivindicación independiente reclama textualmente: “un primer panel rígido (2) conectado por medio de un primer elemento deslizable (6) a la guía”, característica que es sugerida



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Oficio N° 18422 de 11 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0010919

por el documento D1, específicamente: *“Un soporte de carga telescópico 66 está adaptado para ser montado de forma deslizante en una de las ranuras de igual tamaño formadas por las nervaduras de guía 68 en ambos miembros tubulares laterales del bastidor 50 y 52. (Col. 5, líneas 50 a 60)”*, y pese a que todavía estamos en el escenario de objeción por novedad, en el caso de que se supere, para una persona normalmente versada en la materia, sería necesario acudir a las ilustraciones de la solicitud para entender la diferencia estructural, pues, según la reivindicación independiente 1, solo se habla de un panel conectado a una guía, pero no de su orientación en un plano determinado, y tal y como menciona el solicitante, de acuerdo al MAP, D1 sí divulga la materia reclamada en el capítulo reivindicatorio toda vez que sugiere la conexión de un panel a una guía deslizante en un contenedor, por lo que permanece la objeción de falta de novedad, adicional a esto, también resuelve el problema técnico planteado.

Sin embargo, en adelanto del debido trámite a la solicitud y realizando una nueva búsqueda en el estado de la técnica, se encontró el documento D2 que igualmente anticipa la conformación que el señor solicitante reivindica en las cláusulas de acuerdo con las figuras e ilustra en el documento de respuesta al Oficio 11878 del 29 de julio de 2022, pero que no divulga en la reivindicación dependiente o sus dependientes y esta Oficina encuentra procedente sostener que de acuerdo a los documentos allegados, la solicitud continua sin cumplir con el requisito de novedad.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Oficio N° 18422 de 11 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0010919

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No. NC2019/0010919		Examen de patentabilidad							
		1°		2°	X	3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO) 01/10/2019				Prioridad		Presentación X			
Solicitante PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, COMERCIAL NUTRESA SAS									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	--	Art. 15	--	Art. 20	--	Art. 25 (Falta de unidad de invención)	--		
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda		1 a 24							
Palabras clave utilizadas		Platform, rail, floor, truck, van, boxcar, wagon, pin, beam, charge, load, slide, slip, screw,							
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda		CIP: B60P 1/52, B60P 1/02, B62B 3/04							
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP (¹)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado (²)		
SIPI	CO00005070	28/01/2000	--	--			A		
ISA	US5375534	27/12/1994	1 a 9, 12 a 15, 17, 19 a 21 y 24	Reiv. 1. Col. 1 a 9			X		
	US2003217670	17/11/2003	1 a 4, 9, 12 a 14, 19 a 21, 23 y 24	Párr. 1 a 61			X		
Patbase	US2015191189	09/07/2015	--	--			A		
	US2011262261	27/10/2011	--	--			A		
	US2015110594	23/04/2015	--	--			A		
Orbit	US9840180	02/03/2017	--	--			A		
	KR101142245	07/05/2012	--	--			A		
	EP2765027	13/08/2014	--	--			A		
Epoquenet	CN208012743	26/10/2018	--	--			A		
	CN207998424	23/10/2018	--	--			A		
	CN207551842	29/06/2018	--	--			A		
Espacenet	JP2016185779	27/10/2016	--	--			A		
(¹) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen (Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		SAFESTAIR. (27/11/2018). "Escalera de acceso retráctil con barandilla de sujeción integrada". Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=sCMcyyOj01Q							
(²) Categorías de documentos citados									
"A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. "E" Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. "L" Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. "O" Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, OX, OY o bien OA. "P" Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. "T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. "X" Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. "Y" Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.									
Fecha del reporte de búsqueda: (16/07/2022)									

